



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
SECRETARIA DE EDUCACION DE MEDELLIN
INSTITUCION EDUCATIVA HECTOR ABAD GOMEZ
Creada por Resolución 16285 del 27 de noviembre de 2002, de
Carácter oficial
NIT: 811017835-1 DANE: 105001000256



CONTRATO DE SERVICIO N° 02

CONTRATANTE: INSTITUCION EDUCATIVA HECTOR ABAD GOMEZ.
NIT 811.017.835-1

CONTRATISTA: **JUAN GUILLERMO ALVAREZ SALDARRIAGA**
Nit: **71.616.389-2**

OBJETO: Servicio de mantenimiento en ambas sedes de la Institución Educativa, incluido los materiales.

VALOR: DIES Y SIETE MILLONES CIENTO OCHENTA Y DOS MIL PESOS (\$17.182.000), INCLUIDO IVA

VIGENCIA: 10 días

DISPONIBILIDAD: 03 del 14 de abril de 2021

Entre los suscritos a saber, ELKIN RAMIRO OSORIO VELASQUEZ, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía número 71.617.031 expedida en el Municipio de Medellín Antioquia, en su condición de Rector de la Institución Educativa HECTOR ABAD GOMEZ del Municipio de Medellín, facultado para contratar de conformidad con el Decreto 4791 de 2003, la Ley 80 de 1993, Ley 0350 de 2007, Decreto 1510 de 2013, y demás disposiciones legales a la celebración del mismo y las que se expidan durante su vigencia; quien en adelante y para los efectos del presente contrato se denominará **LA INSTITUCION EDUCATIVA** y de la otra **JUAN GUILLERMO ALVAREZ SALDARRIAGA**, persona natural identificado con cedula de ciudadanía No. **71.616.389-2**, del presente acto se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos acordado celebrar el presente contrato, que se registrá por las normas vigentes en materia contractual y las siguientes cláusulas, previas las siguientes consideraciones:

Que la Ley 715 de 2001, en su artículo 10, Funciones de Rectores o Directores. Numeral 10.16 dispone que: "Administrar el Fondo de Servicios Educativos y los recursos que por incentivos se le asignen, en los términos de la presente ley."

El Decreto 4791 de 2008 en su artículo 3 señala "ADMINISTRACIÓN DEL FONDO DE SERVICIOS EDUCATIVOS. El rector o director rural en coordinación con el consejo directivo del establecimiento educativo estatal administra el Fondo de Servicios Educativos de acuerdo con las funciones otorgadas por la Ley 715 de 2001 y el presente decreto.

Parágrafo. Se entiende por administrar el Fondo de Servicios Educativos las acciones de presupuestario, recaudo, conservación, inversión, compromiso, ejecución de sus recursos y rendición de cuentas, entre otras, con sujeción a la reglamentación pertinente y a lo dispuesto por el consejo directivo."



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
SECRETARIA DE EDUCACION DE MEDELLIN
INSTITUCION EDUCATIVA HECTOR ABAD GOMEZ
Creada por Resolución 16285 del 27 de noviembre de 2002, de
Carácter oficial
NIT: 811017835-1 DANE: 105001000256

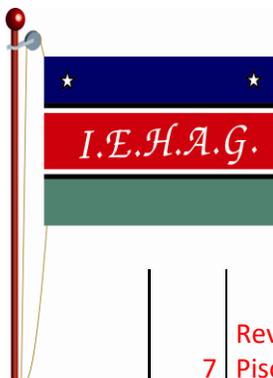


Que igualmente el Decreto 4791 de 2008 establece claramente que el rector o director rural es el ordenador del gasto cuando en su artículo 4 dispone "ORDENACIÓN DEL GASTO. Los fondos de servicios educativos carecen de personería jurídica. El rector o director rural es el ordenador del gasto del Fondo de Servicios Educativos y su ejercicio no implica representación legal.

Que por lo antes enunciado se autoriza la contratación con el citado contratista, toda vez que cumple con los requisitos exigidos en las disposiciones antes enunciadas, y que se verifico y se constató las exigencias señaladas por la Institución Educativa, por lo tanto acordamos:

CLÁUSULA PRIMERA. OBJETO: En desarrollo del objeto contractual **EL CONTRATISTA** se obliga **Servicio de mantenimiento en ambas sedes de la Institución Educativa, incluido los materiales, como se describe a continuación:**

Nº	DESCRIPCIÓN	UNID	CANT
PLAZA DE FLORES			
LAVAMANOS PORTATILES			
1	Construcción de Instalaciones Hidrosanitarias (Desagües y de Agua Fría) para Lava Manos en sitios asignados	Und	3,00
2	Instalación de Lavamanos; Incluye Accesorios de Instalación, llaves de control para agua, entre otros	Und	3,00
3	Resanes en pisos y paredes en revoque en sitios intervenidos	Global	1,00
4	Resanes Pintura y Enchapes en muros intervenidos.	Global	1,00
OTROS			
5	Revisión y arreglo de fuga de agua en Cuarto de baño en Segundo piso, incluye tubería y accesorios de PVC de 1", entre otros .	Global	1,00
6	Resanes en muro exterior y enchapes por arreglo de fuga en tubería Cuarto de Baño Segundo Piso	Global	1,00



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
SECRETARIA DE EDUCACION DE MEDELLIN
INSTITUCION EDUCATIVA HECTOR ABAD GOMEZ
Creada por Resolución 16285 del 27 de noviembre de 2002, de
Carácter oficial
NIT: 811017835-1 DANE: 105001000256



7	Revisión de Sanitarios que NO funcionan en Cuarto de Baño primer Piso, Incluye repuestos de empaques y accesorios en Fluxómetros, tubería y accesorios PVC Presión de 1", entre otros	Und	3,00
8	Resanes en Paredes y enchapes por arreglo de Fluxómetros y tuberías Cuarto de Baño Primer Piso	Und	3,00
9	Revisión y mantenimiento de Lavamanos en Cuarto de Baño primer Piso, Incluye repuestos de empaques y accesorios, entre otros	Und	3,00
10	Revisión y mantenimiento de Lavamanos en Cuarto de Baño Hombres en Secretaria General, Incluye Cambio de Válvula de entrada (Fluid Master) y de Agua Stop, entre otros	Und	1,00
11	Revisión y mantenimiento de Lavamanos en Cuarto de Baño en Portería (Vigilancia) en primer Piso, Incluye de Agua Stop y Llave de Abasto Sanitario, entre otros	Und	1,00
12	Revisión y mantenimiento en Cuarto de Baño Pre Escolar, primer Piso, Incluye cambio de Agua Stop, Llaves de Abasto Sanitario, Válvulas Sanitarios Infantiles, entre otros	Und	2,00
13	Tratamiento de borde en Placa Polideportiva en Segundo Piso para impermeabilización de sector Viga Jardinera por filtración de aguas que generan humedades en Cielos en Acceso Portería Principal	MI	10,00
14	Mortero Integral en borde en Placa Polideportiva en Segundo Piso para Protección y conducción de aguas de sector Viga Jardinera.	MI	10,00
15	Tratamiento de Cuneta en Segundo Piso losa Superior Sala Jardín Infantil para impermeabilización por filtración de aguas que generan humedades en cielos, Incluye demolición de morteros, impermeabilización con mantos asfálticos EDIL, emulsión asfáltica y Mortero de protección y pendiente hacia Desagües.	MI	20,00



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
SECRETARIA DE EDUCACION DE MEDELLIN
INSTITUCION EDUCATIVA HECTOR ABAD GOMEZ
 Creada por Resolución 16285 del 27 de noviembre de 2002, de
 Carácter oficial
NIT: 811017835-1 **DANE: 105001000256**



16	Resanes en Revoques, Estuco Exteriores, arreglo de placas livianas, entre otros en Cielos Perimetrales Externos en la Institución. Incluye Pintura resistente a la humedad.	m ²	180,00
17	Reemplazo de Placas de Fibrocemento en Hall de Acceso Portería Principal, Incluye pasta y pintura.	m ²	6,00
18	Pintura Cielos Cuarto de Baño arreglado y Hall de Acceso Portería Principal, Incluye resanes y pintura.	m ²	60,00
19	Montaje de Puertas Metálicas, Existentes, en Cuartos de Baño Segundo Piso, Incluye retiro de Bisagras, Montaje de nuevas Bisagras y demás accesorio para su funcionamiento	Und	3,00
20	Instalación de Dispensadores de Papel Lavamanos Portátiles	Und	3,00
21	Desmote de vidrio Fragmentado y Reemplazo de Vidrio de Seguridad Fachada Por Calle 50, Colombia, Dimensiones 1.20mde ancho x 2.30 m de altura	Und	1,00
22	Mantenimiento de puertas de oficina y otros, incluye duplicado de llaves, cambio de claves y cambio de chapas malas	Und	1,00
23	Instalación TV en laboratorio integrado, aula múltiple y patio salón con soporte incluido	Und	3,00
24	Desmote de TV en patio salón, exteriores de ludoteca y portería	Und	3,00
25	Arreglo de bafles y incluyendo extensiones y cableado	Und	1,00
26	Mantenimiento de 85 sillas universitarias	Und	1,00
27	Limpieza de techos y canoas cuarto piso	Und	1,00
28	Alquiler de 4 cuerpos de andamios, 4 rodachinas y 6 canes	Und	1,00
29	Mantenimiento de baños y lavamanos de sala de docentes, incluye repuestos , empaques y accesorios	Und	1,00
30	Instalación de ventiladores, Incluye cableado y accesorio para su funcionamiento	Und	8,00

SEDE DARIO LONDOÑO



LAVAMANOS PORTATILES

1	Construcción de Instalaciones Hidrosanitarias (Desagües y de Agua Fría) para Lava Manos en sitios asignados	Und	1,00
2	Instalación de Lavamanos; Incluye Accesorios de Instalación, llaves de control para agua, entre otros	Und	1,00
3	Resanes en pisos y paredes en revoque en sitios intervenidos	Global	1,00
4	Resanes Pintura y Enchapes en muros intervenidos.	Global	1,00

OTROS

5	Revisión de Sanitarios que NO funcionan en Cuarto de Baño primer Piso, Sector Restaurante Escolar, Incluye repuestos de empaques y accesorios en Fluxómetros, tubería y accesorios PVC Presión de 1", entre otros	Und	2,00
6	Revisión de Sanitarios que NO funcionan en Cuarto de Baño primer Piso, Mujeres, Incluye repuestos de empaques y accesorios en Fluxómetros, tubería y accesorios PVC Presión de 1", entre otros	Und	3,00
7	Revisión de Sanitarios que NO funcionan en Cuarto de Baño Segundo Piso y Sala de profesores, Incluye repuestos de empaques y accesorios en Fluxómetros, tubería y accesorios PVC Presión de 1", entre otros	Und	2,00
8	Revisión de Sanitario y Lavamanos que NO funcionan en Cuarto de Baño Vigilancia, Incluye repuestos de empaques y accesorios en Llaves de abasto, tubería y accesorios PVC Presión de 1", entre otros	Und	1,00
9	Revisión de Cubierta Superior en Cuartos de Baño Piso 4to, por humedades y deterior en Cielo Falso	Und	1,00



10	Instalación de Dispensadores de Papel Lavamanos Portátiles	Und	1,00
11	Desmante de elementos defectuosos en Juego Infantil Parque, Revisión y Reparación de Juego, incluye arreglo de estructura de soporte y reemplazo de elementos de madera , manilas y otros defectuosos.	Und	1,00
12	Desmante de vidrio Fragmentado y Reemplazo de Vidrio de Seguridad Fachada Por Calle 50, Colombia, Dimensiones 1.20mde ancho x 2.30 m de altura	Und	1,00
13	Mantenimiento de puertas de oficina y otros, incluye duplicado de llaves, cambio de claves y cambio de chapas malas	Und	1,00
14	Instalación TV en laboratorio integrado con soporte incluido	Und	1,00

CLÁUSULA SEGUNDA. OBLIGACIONES DE LAS PARTES:

DEL CONTRATISTA: 1) Servicio de mantenimiento en ambas sedes de la Institución Educativa, incluido los materiales. En el momento que sea requerido y según las características contempladas en el estudio de conveniencia y oportunidad y la propuesta, los cuales hacen parte integral de este contrato; 2) Cumplir con el objeto del contrato con la diligencia, eficiencia y responsabilidad requerida; 3) Aportar los documentos necesarios para la legalidad del presente contrato, 4) Presentar al interventor designado evidencias físicas y soportes que den cuenta de todas las actividades desarrolladas con la respectiva cuenta de cobro.

DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA. 1) Pagar al **CONTRATISTA** el valor pactado previo el cumplimiento de los requisitos que se señalen; 2) Suministrar los documentos y la información requerida para el cabal cumplimiento del objeto contractual; 3) Ejercer la interventoría del presente contrato

CLÁUSULA TERCERA. VALOR Y FORMA DE PAGO: El valor total del presente contrato se estima en la suma **DIES Y SIETE MILLONES CIENTO OCHENTA Y DOS MIL PESOS (\$17.182.000), INCLUIDO IVA** Los cuales cancelará la **INSTITUCION EDUCATIVA** al **CONTRATISTA** previa presentación correcta de la cuenta de cobro o la factura de venta y la certificación del cumplimiento de las obligaciones que haga el interventor. La INSTITUCION EDUCATIVA deducirá de dicho valor los impuestos de Ley a que hubiere lugar.



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
SECRETARIA DE EDUCACION DE MEDELLIN
INSTITUCION EDUCATIVA HECTOR ABAD GOMEZ
Creada por Resolución 16285 del 27 de noviembre de 2002, de
Carácter oficial
NIT: 811017835-1 DANE: 105001000256



CLÁUSULA CUARTA. PLAZO: El término de duración del presente contrato se establece en **10 días**, contados a partir de la suscripción del Contrato, entre La INSTITUCION EDUCATIVA, a través del Rector y EL CONTRATISTA.

No obstante si el objeto contractual se desarrolla antes del plazo señalado, habrá lugar a certificar por parte del Rector, la terminación del contrato por cumplimiento del objeto contractual.

PARAGRAFO: El término de ejecución puede ser prorrogado de común acuerdo entre las partes, en los términos de la ley, siempre que se presente justificación debidamente acreditada por el interventor del contrato.

CLÁUSULA QUINTA. SUSPENSIÓN: En caso de presentarse suspensión en el plazo aquí previsto, se deberá elaborar la respectiva acta, la cual contendrá la causal de suspensión y deberá ser firmada por el Interventor designado y EL CONTRATISTA; una vez terminados los eventos que dieron origen a la suspensión, se suscribirá un acta en la que se dejará constancia de la reanudación de actividades.

CLÁUSULA SEXTA. INDEMNIDAD: En cumplimiento al artículo 6º del Decreto 4828 de 2003, el contratista se obliga a mantener indemne a la Institución Educativa por todo reclamo, demanda, acción legal y costos que puedan causarse o surgir por daños o lesiones a personas o bienes ocasionados por el Contratista o el personal que éste contrate, durante la ejecución del objeto contractual.

CLÁUSULA SEPTIMA. CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA: En caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento de las obligaciones que contrajo **EL CONTRATISTA**, podrá **LA INSTITUCION EDUCATIVA** imponer una sanción pecuniaria la cual tendrá un monto del diez por ciento (10%) del valor del contrato sin perjuicio de adelantar las acciones legales y administrativas pertinentes en caso de que las cuantías de los perjuicios ocasionados a la INSTITUCION EDUCATIVA, superen el valor de la cláusula penal.

CLÁUSULA OCTAVA. INTERVENTORÍA: La interventoría de este contrato será ejercida por el Rector de la INSTITUCIÓN EDUCATIVA.

PARAGRAFO. El Interventor designado velará por el cumplimiento de las obligaciones contractuales pactadas y de las establecidas en el ordenamiento jurídico vigente.

CLÁUSULA NOVENA. CESIÓN Y SUBCONTRATACIÓN: EL CONTRATISTA no podrá ceder total ni parcialmente con otra persona natural o jurídica el presente contrato, sin el consentimiento previo y escrito de la INSTITUCIÓN EDUCATIVA.

CLÁUSULA DÉCIMA. VÍNCULO LEGAL: LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA no adquiere ningún vínculo o relación de carácter laboral o similar con EL CONTRATISTA, por lo tanto,



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
SECRETARIA DE EDUCACION DE MEDELLIN
INSTITUCION EDUCATIVA HECTOR ABAD GOMEZ
Creada por Resolución 16285 del 27 de noviembre de 2002, de
Carácter oficial
NIT: 811017835-1 DANE: 105001000256



ésta tendrá derecho al valor pactado en la Cláusula Tercera de este contrato y en caso se pagara al CONTRATISTA suma alguna por otro concepto. EL

CONTRATISTA prestará sus servicios de manera independiente y no tendrá con LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA relación de subordinación alguna.

CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA. CAUSALES DE TERMINACIÓN DEL PRESENTE CONTRATO: El presente contrato termina por las siguientes causales: a) La ejecución total del objeto del contrato; b) El cumplimiento del plazo estipulado; c) Por acuerdo mutuo entre las partes.

CLÁUSULA DECIMA SEGUNDA. VIGENCIA: La vigencia del presente contrato será por el plazo pactado en la Cláusula Cuarta.

CLÁUSULA DECIMA TERCERA. PERFECCIONAMIENTO: El presente contrato quedará perfeccionado con la firma de las partes, con lo cual se entiende que hay acuerdo sobre el objeto y la contraprestación.

CLÁUSULA DECIMA CUARTA. DOMICILIO. Para todos los efectos legales derivados del presente contrato, se fija como domicilio contractual el Municipio de Medellín.

De conformidad con lo que antecede, en ejercicio de las facultades de que son titulares cada uno de los firmantes, suscriben este Contrato en la ciudad de Medellín a los **19 días del mes de abril del año 2021.**

ELKIN OSORIO V

ELKIN RAMIRO OSORIO VELASQUEZ
Rector (a)

JUAN GUILLERMO ALVAREZ SALDARRIAGA
Representante Legal